



Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 4343 de 2012

**DERECHOS
DE LOS PACIENTES**

Usted tiene derecho a:

- 1 Recibir un trato digno sin discriminación alguna.
- 2 Elegir libremente el asegurador, la IPS y el profesional de la salud que quiere que lo trate, dentro de la red disponible.
- 3 Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.
- 4 Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral.
- 5 Ser informado sobre los costos de su atención en salud.
- 6 Que, en caso de urgencia, sea atendido de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.
- 7 Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.
- 8 Recibir una segunda opinión médica si lo desea y a que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo.
- 9 Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.
- 10 Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible.
- 11 Ser escuchado y obtener respuestas adecuadas y oportunas a las inquietudes o inconformidades que se le presenten.

**DEBERES
DE LOS PACIENTES**

Usted tiene el deber de:

- 1 Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- 2 Asistir puntualmente a las citas y procedimientos programados.
- 3 Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud.
- 4 Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- 5 Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- 6 Dar buen uso a las instalaciones, equipos, y recursos para la atención en salud, cumpliendo con las normas institucionales.
- 7 Expresar por escrito la decisión de aceptar o negar sus tratamientos.
- 8 Actuar de buena fé frente al sistema de salud.
- 9 Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio.
- 10 Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
- 11 Hacer sugerencias para el mejoramiento de los servicios de salud de manera cordial.